

14. Estructura informativa de España.
15. Estructura informativa de Andalucía.
16. Aproximación al marketing público.
17. Marketing público en la Administración Local.
18. Diseño de estrategias de comunicación y promoción.
19. Marketing y comunicación interna.
20. Gestión de la comunicación interna.
21. Imagen corporativa: Técnicas para su configuración.
22. Auditoría de imagen.
23. Manual de gestión comunicativa.
24. Identidad visual.
25. Comunicación de crisis.
26. Orientación de las relaciones públicas en la comunicación institucional.
27. Eventos y actos públicos.
28. El plan de comunicación.
29. Publicidad: Definición, características y tipos.
30. Mecanismos de la acción publicitaria.
31. Medios de publicidad.
32. Fases de una campaña publicitaria.
33. Regulación legal de la publicidad institucional.
34. El nuevo escenario de la Sociedad de la información.
35. Posibilidades de internet para la comunicación institucional y la promoción.
36. Aportaciones de una política de comunicación al desarrollo de un territorio.
37. Descripción general de la economía provincial.
38. Evolución de la renta y crecimiento económico.
39. Análisis sectorial de la economía jiennense.
40. El sector primario del olivar jiennense: Superficies, estructura de las explotaciones, producción y empleo.
41. Estructura del sector industrial olivarero y oleicultor.
42. El sector cooperativo de los aceites de oliva en la provincia.
43. El aceite de oliva jiennense: Características, propiedades y consumo.
44. Iniciativas públicas para la promoción del sector olivarero jiennense.
45. La cultura del olivar y el aprovechamiento de los subproductos como fórmula complementaria de desarrollo.
46. La industria de la madera y el mueble.
47. El sector textil.
48. Instrumentos para el desarrollo rural.
49. El mercado de trabajo en la provincia de Jaén.
50. La economía social jiennense.
51. Plan estratégico de la provincia de Jaén: Organigrama, gases y método de elaboración.
52. Objetivo general, ejes estratégicos y seguimiento del Plan Estratégico.
53. Principales propuestas del Plan Estratégico para la promoción económica (eje estratégico número 1).
54. Principales propuestas del Plan Estratégico para el sector del olivar y el aceite de oliva (eje estratégico número 2).
55. Iniciativas de planificación estratégica comarcal.
56. Desarrollo sostenible: El programa Agenda 21 en Jaén.
57. El modelo turístico de la provincia de Jaén.
58. La oferta turística jiennense de naturaleza.
59. El turismo cultural y monumental en Jaén.
60. Opciones de otras ofertas turísticas jiennenses: Deportes, salud y congresos.
61. Características de la oferta hotelera provincial.
62. El papel del sector turístico en la economía jiennense.
63. Las Administraciones Públicas y la promoción turística, principales iniciativas.
64. Regulación estatal y autonómica del turismo.
65. El Plan Estratégico provincial y el turismo (I): Consecución de una oferta turística más diversificada.
66. El Plan Estratégico provincial y el turismo (II): Apoyo a la competitividad empresarial.
67. Principales iniciativas de nuevos productos turísticos en la provincia.

68. Especialidad del periodismo turístico.
69. Estructura de los medios de comunicación turística en España.
70. Funciones y técnicas de la comunicación institucional para la promoción turística.
71. Aplicaciones de internet en la información turística.
72. Publicidad turística de destinos, principales características.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de diciembre de 2002.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Sabaleta.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO de modificación de bases (BOJA núm. 127, de 31.10.2002).

Habiendo sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 23 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, las modificaciones a las Bases para cubrir una plaza de Inspector de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 288, de 17 de diciembre de 2002, y BOJA núm. 127, de 31 de octubre de 2002, por medio del presente se efectúa la correspondiente corrección de los siguientes errores:

Base 3.3.b): Debe insertarse: «y faltar más de diez años para la edad de jubilación».

Base 6.7: La referencia al Decreto 236/88, de 4 de marzo, se sustituye por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Base 8.c)1.4.b): Debe suprimirse, a continuación de los dos primeros párrafos de dicho apartado b), desde donde dice: «Segunda parte» hasta: «La calificación final será la suma dividida por 2».

Se mantiene el párrafo siguiente, que dice «Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio»; y, a continuación, donde dice: «1. Segunda fase: Concurso», debe decir: «2. Segunda fase: Concurso».

Base 11.2: Al final debe sustituirse «y será de una duración no inferior a 130 horas lectivas» por «y será de una duración de 200 horas lectivas».

Asimismo, debe insertarse a continuación: «No será necesario, en ningún caso, superar el curso de capacitación para el posible acceso por el sistema de movilidad sin ascenso.

En cuanto al acceso por turno libre, en su caso, estarán exentos de la realización del mencionado curso, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira».

ANEXO I: En el apartado de Carrera de Resistencia sobre 1.000 metros, debe insertarse: «Un intento».

En las pruebas y marcas, y en lo referente a la Carrera de Velocidad de 60 metros, en hombres con edad entre 50 y 56 años, debe sustituirse la marca máxima de 10"10, por 10"9.

ANEXO III: En el tema núm. 32, debe sustituirse: «Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas», por: «Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente».

ANEXO IV: Su encabezamiento: «Baremo para el concurso. Baremo para el concurso de méritos», debe sustituirse por: «Turno libre. Baremo para el concurso», sin que sufra variación el resto de dicho Anexo.

ANEXO V: Su encabezamiento: «Promoción interna y movilidad. Baremo para el concurso de méritos», debe sustituirse por: «Movilidad. Baremo para el concurso de méritos», sin que sufra variación lo publicado en el resto de dicho Anexo.

Asimismo, al final de éste, debe insertarse el siguiente párrafo: «Promoción interna. Baremo para el concurso. Dicho Baremo será el mismo establecido en el Anexo IV de las presentes Bases».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén, 23 de diciembre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno Municipal, en Sesión de fecha 8 de noviembre de 2002, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de chófer-Ordenanza de esta Corporación, así como sus anexos y su correspondiente Programa.

BASES PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE ORDENANZA CHOFER, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ordenanza-Chófer vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación. Derechos de Examen: 18,03 euros.

Segunda. Conforme a la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, los cometidos del titular de la plaza serán, entre otros, especialmente los siguientes:

- La entrega y retirada de correspondencia en la Oficina de Correos de la localidad.
- La práctica de notificaciones y citaciones y entrega de comunicaciones dentro de la población.
- Cualesquiera otros cometidos que no precisen cualificación especial y que, siendo cosustanciales con la naturaleza de la plaza, le ordene la Presidencia, Concejales Delegados, relacionados con los servicios administrativos u otros servicios municipales.
- La realización de las funciones de Ordenanza en cualquier edificio o servicio municipal que ordene la Presidencia.

Tercera. Para tomar parte en la oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, permitan alcanzar la jubilación a los 65 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del carné de conducir Tipo C.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en ellas los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,03 euros, que sólo serán devueltos en caso de no admisión de solicitud.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as subsanar las deficiencias en el plazo de diez días a partir de la publicación, conforme dispone el art. 71.1 de la Ley 30/92.

En la misma Resolución se designará el Tribunal Calificador, determinándose además el lugar, fecha y hora en que se reunirá el indicado Tribunal para realización del primer ejercicio de la oposición.

Sexta. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.
- Un asesor de Alcaldía.
- Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
- En representación de la Corporación, un miembro de la misma designado por la Presidencia.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, a los exclusivos efectos de la fe pública.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Fase de concurso.

- Por cada seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, de población igual o similar a la de este municipio: 1,75 puntos.

- Por cada seis meses en puestos de trabajo, en los que se exija igual o similar titulación de la plaza a la que se opta, en la Administración Pública: 0,50 puntos.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 7 puntos.

Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo